

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones;
3. Resolución Exenta N° 0417, de fecha 19.06.13 que Aprueba el Convenio entre Gobierno Regional del Libertador Bernardo O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, sobre Transferencia de Recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local
4. Convenio de fecha 04.06.13, suscrito entre el Gobierno Regional del Libertador Bernardo O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz sobre Transferencia de Recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL).
5. Decreto Adjudicación N° 2026, de fecha 09.10.2013.
6. Decreto Exento N°2469 de fecha 05.12.2013, Nombra al Profesional para realizar la Inspección Técnica de Obras I.T.O., para el Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO SEDES SOCIALES VILLA ARAUCO Y VILLA EL ROSARIO"**
7. Decreto Exento N°0646 de fecha 13.03.2014, Aprueba Contrato para realizar el Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO SEDES SOCIALES VILLA ARAUCO Y VILLA EL ROSARIO"**
8. Con fecha 10.03.2014, Contratista ingresa Documento solicitando Aumento de Plazo de Obras para el Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO SEDES SOCIALES VILLA ARAUCO Y VILLA EL ROSARIO"**
9. Decreto Exento N°0712 de fecha 20.03.2014, Aprueba Contrato para realizar el Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO SEDES SOCIALES VILLA ARAUCO Y VILLA EL ROSARIO"**
10. Con fecha 31.03.2014, Contratista ingresa Documento solicitando Recepción Provisoria de las Obras del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO SEDES SOCIALES VILLA ARAUCO Y VILLA EL ROSARIO"**
11. Con fecha 04.04.2014 se realiza visita para realizar Recepción Provisoria, sin embargo, se encuentran observaciones, por lo que se otorga un plazo de 15 días corridos para subsanar lo indicado.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad que tiene la I. Municipalidad de Santa Cruz de realizar la Contratación de la Obra "Mejoramiento Sedes Sociales Villa Arauco y Villa El Rosario".
2. El Proyecto se financiará con cargo al Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL.), Número de Cuenta 215.31.02.999.048.018.

DECRETO EXENTO N° 00977

1. **APRUEBASE** Recepción Provisoria de fecha 21.04.2014, por la ejecución de la obra denominada **"MEJORAMIENTO SEDES SOCIALES VILLA ARAUCO Y VILLA EL ROSARIO"**, entre la Empresa **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA RANQUILCO LTDA.**, RUT N°76.015.806-2, domiciliado en Calle Hermanos Carrera N°537, de la ciudad de Litueche, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**, representada por su alcalde Don **GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**, Cédula de Identidad N° 11.555.094-8, por el monto y plazo que en dicho instrumento Público se señala.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

GWAC/MRR/FMGR/CMRC/edvs

C. c.:

- Alcaldía (02)
- DOM (01)
- DAF (01)
- Adquisiciones (01)
- Transparencia (01)
- Archivo (01)